



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2567 I 24/07/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 169.
Circular OPASI-2, Capítulo I, punto
1.6.4. Reglamentación de la cuenta
corriente bancaria.

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen informativo implementado mediante la Comunicación "A" 2560 como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24.452 (modificado por la Ley 24.760 -artículo 11-) y el punto 1.6.4. de su reglamentación.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que esta Institución ha resuelto extender hasta el 25/08/97 los efectos de lo prescripto por la citada Comunicación referida a los vencimientos operados el 31/03 y 30/06/97 respectivamente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Horacio M. Coler
Subgerente Técnico de Entidades
Financieras

Alejandro G. Henke
Gerente Coordinador
Area de Coordinación Técnica